

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

RAD. 2020-00073-00. PROCESO DE DIVORCIO (CON FIJACION DE ALIMENTOS). DEMANDANTE. OMELIA JOSEFINA GOMEZ SOLANO. DEMANDADO. DILVIS DAVID REDONDO FREYLE.

Señora Juez: Se procede a liquidar el crédito que se cobra en este asunto así:

CUOTAS ADEUDADAS DESDE EL MES DE FEBRERO DE 2021-ADICIONAL PRIMA DE JUNIO Y DICIEMBRE HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2022 ADICIONAL PRIMA DE JUNIO.

VALOR CUOTA	PORCENTAJE 12.5% SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	MESES DE DEUDA	SUBTOTAL	INTERESES 0.5%	SUBTOTAL	AÑO
\$454.263, 00		13 MESES. ENERO a DICIEMBRE (ADICIONAL PRIMA DE JUNIO Y DICIEMBRE	\$5.905. 419.00	\$ 29. 527.00	\$5.934.946.00	2021
\$500. 000.00		7 MESES ENERO A JUNIO (ADICIONAL PRIMA DE JUNIO)	\$3.500.000.00	\$17.500.00	\$3.517.500.00	2022
TOTAL			\$9.405.419.00	\$47.027.00	\$9.452.446.00	

TOTAL: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$9.452.446.00).

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se liquidaron las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado.

LA SECRETARIA

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

